

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN:**

1. Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN (la Entidad)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria, (todos ellos abreviados), correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1 y 2 de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, aun habiendo prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas no se han incurrido en situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

A 92015254- Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 2220, Libro 1133, Folio 175, Sección 8, Hoja MA 33628 inscripción 1ª

3. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:

3.1 Valoración del Inmovilizado Intangible

La Fundación tiene registrado en su balance de situación, al 31 de diciembre de 2022, inmovilizado intangible por importe, neto de amortización y deterioros, de 1.759.109,07 euros. Las partidas más significativas incluidas en dicho epígrafe son el derecho de uso de la colección permanente, por 62.292,47 euros, y el derecho de uso del conjunto edificativo, que asciende a 1.608.415,76 euros. La información relevante relativa a dichos derechos se describe en la nota "4.2. Inmovilizado intangible" de la memoria abreviada.

La revisión del epígrafe anterior ha sido un tema significativo en nuestra auditoría, dado el elevado grado de juicio que debe aplicar la Fundación en la determinación de su valoración, a valor razonable en el momento de incorporación al patrimonio de la Fundación. Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos revisado el contrato y acuerdo que dan origen a dichos derechos, además de revisar los procedimientos seguidos por la Fundación para la activación y amortización. Además, hemos evaluado la razonabilidad de las hipótesis empleadas por la entidad. También hemos procedido a la revisión de la información incluida en la memoria al respecto.

3.2 Ingresos de la Actividad Propia

El importe registrado bajo el epígrafe "Ingresos por la actividad propia" de la cuenta de resultados abreviada adjunta de la Fundación, proviene, en gran medida, de la aportación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para garantizar el funcionamiento del museo. Tal y como se establece en la nota 14 de memoria. El importe de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asciende en el ejercicio 2022 a 2.450.776,76 euros.

Como parte de los procedimientos de auditoría, hemos comprobado la documentación soporte de la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relacionada con la aportación para el ejercicio. Además, hemos realizado el análisis del convenio, de fecha 9 de junio de 2011, donde el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a sostener y financiar económicamente a la Fundación.

4. Responsabilidad de los Patronos en relación con las cuentas anuales abreviadas.

Los patronos son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los patronos son responsables de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los patronos tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213

74847176R
**JOSE ANTONIO
MORENO (R:
A92015254)**

Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254)
DN: Description=
Ref: A92015254/0446/PUUESTO
1/34657/30062021115619 SERIALNUMBER=
IDCES-74847176R G=JOSE ANTONIO, SN=
MORENO MARIN, CN=74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254),
O=D.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.04.11 12:31:24+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.1

José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor de Cuentas
Nº ROAC: 19.889

En Málaga, a 11 de abril de 2023



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Al patronato de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN**:

1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN** durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, y nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría, en general, y las normas de auditoría del sector público, en particular y, según el plan anual de control financiero para el ejercicio 2022; en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. En concreto, el alcance de nuestro trabajo ha incluido los siguientes objetivos de auditoría, tal y como indica el Plan Anual de control Financiero para 2022 de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga:
 - 1) *Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:*
 - *Tasa de reposición.*
 - *Masa salarial.*
 - *Contratación temporal.*
 - 2) *Cumplimiento, en materia de horas extraordinarias, de la normativa, de los convenios y de los contratos.*
 - 3) *Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.*
 - 4) *Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.*
 - 5) *Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.*
 - 6) *Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.*
 - 7) *Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.*
 - 8) *Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.*
 - 9) *Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.*

- 10) *Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.*
 - 11) *Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes*
 - 12) *Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - 13) *Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.*
- 3.** Una vez realizadas todas las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos creído necesarias, mostramos nuestra conclusión para cada uno de los puntos establecidos en el párrafo 2 anterior:
- 1) Obligaciones de la *Ley de Presupuestos Generales del Estado*¹:
 - **Tasa de reposición:** durante el año en curso no se ha procedido a contratar a ningún trabajador de forma indefinida, se han hecho contratos temporales para cubrir ciertas necesidades inaplazables de la entidad, cubriendo una baja y una excedencia de personal de la Fundación. Damos más detalle de esta cuestión en el apartado 1.3.
 - **Masa salarial:** Hemos verificado, de una muestra de 7 trabajadores del modelo 190² de la entidad, las variaciones retributivas que han sufrido respecto al ejercicio 2021. Con las verificaciones citadas, concluimos que las nóminas satisfechas en 2022 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 19 y siguientes de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ni los establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2022 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre.
 - **Contratación temporal:** Hemos verificado que, durante el ejercicio 2022, la fundación ha formalizado dos contratos laborales de duración determinada. Uno de los contratos ha sido para cubrir una baja en el área de educación; El otro ha sido para cubrir una baja en el departamento de mantenimiento.

¹ Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

² Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.

Por un lado, fue necesario contratar a una persona para el puesto de *Educadora*, ya que, desde marzo del año 2022, la educadora, Elisabeth Aparicio López ha estado ausente de su puesto, debido a que tuvo que darse de baja médica y, seguidamente ha disfrutado de su permiso de maternidad, lactancia y vacaciones, reincorporándose a su puesto el pasado 13 de octubre de 2022. La forma de acceso se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por otro lado, en el área de mantenimiento se da la baja de un *auxiliar de mantenimiento*, con fecha 16/10/2022, por lo que, debido a la carga de trabajo, ha sido necesario contratar a otra persona que desarrolle sus funciones.

Por ello la entidad propuso un contrato de interinidad, con duración hasta que el trabajador se reincorpore. La entidad nos ha aportado el *informe de necesidad de contratación* y el *acta de selección del candidato*. La forma de acceso se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Concluimos que la fundación ha cumplido con la normativa en cuanto a la forma de acceso del personal.

- 2) Hemos examinado el control de horas extraordinarias trabajadas por los trabajadores de la entidad. La entidad nos ha facilitado un certificado en el que indica que durante el ejercicio 2022 no se han realizado horas extraordinarias. Por lo que:

Concluimos que ningún trabajador excede en 80 horas extraordinarias en el año 2022. Se respeta el límite señalado en el artículo 35.2. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores³ de 80 horas en el año.

- 3) Hemos cotejado los conceptos incluidos en el Convenio Colectivo de la Entidad vigente, además hemos constatado, para la misma muestra del punto 1.2, que los conceptos retributivos que figuran en sus nóminas se encuentran en el Convenio Colectivo.

Concluimos que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en Convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos y que que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

- 4) Hemos verificado todas las altas laborales de la Fundación durante el ejercicio 2022, y hemos comprobado que se corresponden, únicamente, con dos altas de contratos temporales, descritos en el apartado 1.3 del presente informe.

Por lo que concluimos sobre el presente punto satisfactoriamente, al no haber encontrado incidencias significativas y verificar que la entidad ajusta el método de selección, adecuándose a la legislación vigente y cumpliendo, más concretamente, el proceso de selección llevado a cabo, siguiendo principios de igualdad, mérito y capacidad.

³ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- 5) Hemos verificado que la Fundación selecciona correctamente el proceso de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes. Para ello, de la *contratación no menor*, hemos verificado los expedientes ejecutados durante el ejercicio 2022, cuyo importe supera los 40.000 euros. En este caso, hemos realizado la selección del listado que la Fundación nos ha facilitado al respecto y que hemos comparado con los contratos publicados en el *Perfil de Transparencia de la Fundación*, sin haber encontrado diferencias entre ambas relaciones.

En este apartado, **en cuanto al cumplimiento de publicidad y concurrencia**, así como en los procedimientos de contratación, **hemos de mencionar las siguientes cuestiones:**

- En el expediente **PR/2021/0080**, “*Prestación de servicios integrales de comunicación, prensa, gestión de medios...*”, no se calcula adecuadamente el valor estimado del contrato conforme al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017⁴ (en adelante, LCSP 9/2017), ya que no se incluye en el mismo el valor de las eventuales prorrogas del contrato mencionadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En lo referente a los plazos estipulados en el artículo 150.3 de LCSP 9/2017, no se cumple el plazo establecido para la adjudicación del contrato una vez recibida la documentación perceptiva.
- Respecto al expediente **AD/2022/0095**, de “*Prestación de Servicios de Atención al Visitante del Museo Carmen Thyssen Málaga*” cuyo adjudicatario ha sido la entidad EULEN, S.A., formalizado en fecha 1 de septiembre del 2022, con un importe base de licitación de 655.942,08 euros (I.V.A. incluido) y un valor estimado de 1.084.201,78 euros; A tenor de estos datos, el procedimiento de licitación llevado a cabo debería haber estado sujeto a *Regulación Armonizada (SARA)*⁵ según el artículo 22.1 de la LCSP 9/2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, al no haber seleccionado, La Fundación el proceso adecuado para el contrato, hemos encontrado incidencias en lo referente a publicidad y a los plazos de formales de los diferentes procesos del expediente. Además, del mismo expediente, si bien se publica el Anuncio de adjudicación, no se publica la Resolución de adjudicación en el perfil del contratante según el artículo 151 de la LCSP 9/2017.

- En el expediente **SE/2022/0098**, “*La prestación del servicio integral de vigilancia de seguridad de los edificios que albergan la Colección Carmen Thyssen*”, se ha publicado el anuncio de formalización del contrato con 15 días de retraso en el perfil del contratante, no cumpliendo los plazos que marca el artículo 154 de la LCSP 9/2017.

⁴ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

⁵ Los contratos Sujetos a Regulación Armonizada (o SARA) son los que por su importe y objeto deben garantizar unos mínimos adicionales de transparencia, publicidad y plazos para garantizar la igualdad de concurrencia a operadores económicos del espacio económico europeo y consolidar el mercado común en la compra pública.

- 6) En relación con la contratación menor, hemos llevado a cabo una selección de 8 contratos por el método aleatorio, a partir del listado de contratación menor proporcionado por la Fundación.

Una vez obtenidos los expedientes seleccionados, hemos comprobado que todos ellos se adaptan a la normativa vigente en materia de contratación pública, concretamente centramos nuestro análisis en los siguientes puntos:

- Existe informe del órgano de contratación justificando ausencia de fraccionamiento de contratación;
- Aprobación del gasto;
- Publicidad tras la contratación;
- Incorporación de la factura al expediente.

Hemos encontrado una incidencia genérica que afecta a todos los expedientes, relacionada con la *Publicidad tras la contratación*, puesto que ninguno de los expedientes se ha publicado en el perfil del contratante, si bien si que han sido publicados en la página web de la Fundación.

- 7) Hemos verificado la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad de contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente. Para ello, de todos los contratos formalizados en el año 2022 hemos comprobado que existe documento en el que se justifica la necesidad del contrato y, además, que esta información este publicada en el Perfil del Contratante.

Tras realizar dicho análisis concluimos satisfactoriamente, tras no haber encontrado ninguna incidencia en este aspecto.

- 8) Hemos verificado la suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquel en base a los costes de ejecución. Para ello, de todos los contratos formalizados en 2022, hemos procedido a revisar la documentación del procedimiento donde se detalla la justificación del precio.

Tras realizar dicho análisis concluimos satisfactoriamente, tras no haber encontrado ninguna incidencia en este aspecto.

- 9) Hemos verificado que la Fundación no realizada ningún encargo a medio propio personalizado durante el ejercicio 2022 en materia de realización de actividades.

Conclusión satisfactoria, al verificar que no le es de aplicación a la Fundación este apartado, por no haber realizado ningún encargo a medio propio personalizado.

- 10) Hemos verificado el cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública. Para ello hemos realizado un análisis de los 3 convenios más significativos, de un total de 5 realizados durante

el periodo 2022.

Tras realizar el análisis mencionando anteriormente, concluimos que existe una incidencia ya que, para ninguno de los 3 convenios analizados existe la memoria de necesidad, incumpliendo el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien va implícito en el plan de actuación de cada año, donde se equilibra el presupuesto con estas aportaciones de colaboradores.

- 11) Hemos realizado un análisis de los acuerdos de fijación de tarifas aprobados por el Patronato de la Fundación. Además, hemos comprobado el detalle de Ingresos de la entidad en 2022, discriminando por tarifas. En el ejercicio 2022 se incluyen, en el plan de actuación del ejercicio, modificaciones de tarifas aprobadas en ejercicios anteriores por el patronato.

Tras nuestros análisis, concluimos que los ingresos obtenidos por entradas se corresponden con las tarifas aprobadas en el Patronato. No obstante, hay que tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

- 12) Con respecto al Cumplimiento de los requerimientos legales, con especial atención a lo prevenido en el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*⁶. **Indicamos que no es de aplicación a la Fundación.**
- 13) En cuanto a los incumplimientos, deficiencias, debilidades, o errores detectados en la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2021 (ejercicio anterior), procedemos a analizar las actuaciones que la Fundación ha llevado a cabo para corregir estas en el ejercicio 2022:
- *Apartado 9*: La auditoría señala algunas deficiencias con los periodos de pago de facturas e incumplimiento de plazos y normativa de contratación relativa a publicidad de la adjudicación y de la formalización, en el perfil del contratante, con el agravante de que son circunstancias idénticas a las advertidas en la auditoría del ejercicio anterior.

La Fundación sigue manteniendo en el ejercicio 2022 esta salvedad.

⁶ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- *Apartado 11:* Si bien el informe de auditoría menciona que los ingresos obtenidos por entradas son las tarifas aprobadas en el Patronato, se debe tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esta salvedad ya fue puesta de manifiesto en el informe provisional del ejercicio anterior

La Fundación sigue incumpliendo en el ejercicio 2022 esta salvedad.

**GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P.
Nº R.O.A.C. S-1213**

74847176R
**JOSE ANTONIO
MORENO (R:
A92015254) P**

Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254)
DN: Description=
Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO
1/34657/30062021115619, SERIALNUMBER=
IDCES:74847176R, G=JOSE ANTONIO, SN=
MORENO MARIN, CN=74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254),
OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.06.27 14:28:16+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.2

**Fdo. José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor**

En Málaga, a 27 de junio de 2023



**GRUPO DE
AUDITORES
PÚBLICOS**

Associate of  International
Corporation

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA.
FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN.**

Ejercicio 2022.

CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES.....	4
4. DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS.....	8

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA.

Al Patronato de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN**:

1. INTRODUCCIÓN:

Hemos realizado una auditoría operativa de la **FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN** (en adelante fundación, entidad o FPV) durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, y nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular y según el plan anual de control financiero para el ejercicio 2022; en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

2. ALCANCE:

En concreto, el alcance de nuestro trabajo ha incluido los siguientes objetivos de auditoría, tal y como indica el *Plan Anual de Control Financiero para 2022 de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga*:

1) CONTROL DE EFICACIA: *objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.*

Se comprobará de la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- *Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.*
- *En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.*
- *Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en las cuentas anuales.*
- *Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias provisional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en las cuentas anuales).*
- *De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.*

- 2) CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
- 3) CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.
- 4) ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).
- 5) ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
- 6) ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
- 7) ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.
- 8) DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS: se analizan las debilidades o incidencias en materia operativa y de eficacia de la gestión de la actividad que se han detectado durante el proceso de auditoría y se proponen acciones de mejora.

3. DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES.

Una vez realizadas todas las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarias, **mostramos nuestra conclusión para cada uno de los puntos establecidos en el párrafo 2 anterior.** Dichas pruebas son desarrolladas en el **Anexo I** al presente informe.

- 1) CONTROL DE EFICACIA: **objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.**

Hemos comprobado la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización. La difusión de la mencionada misión de la organización se realiza a través de la página web de la entidad:

(<https://www.carmenhyssenmalaga.org/fundacion/la-fundacion/mision-vision-valores>)

La fundación incluyó en los presupuestos, para ejercicio 2022, la misma cifra objetivo que realizó en 2021 (120.000 visitantes).

Realizado un análisis del grado de cumplimiento del objetivo marcado en los presupuestos, concluimos que la Fundación cumple el objetivo establecido. El número de visitantes en 2022 ha sido de 157.585. Se produce un aumento del 31% con respecto al año 2021.

También, hemos comparado el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales, y hemos verificado que las desviaciones producidas (incremento del 11,3%) son coherentes con el incremento del número de visitantes del ejercicio 2022.

Hemos comprobado el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales, y hemos verificado que las desviaciones producidas (aumento del 7,49%) son coherentes y que se deben principalmente al aumento del precio de la electricidad.

La Fundación cuenta con un Sistema que le permite asignar ingresos y gastos en función de los diferentes productos y servicios, así como la rentabilidad de estos. Los servicios y productos que se ofrecen son: Colección Permanente (actividad principal), Colecciones Temporales, Actividades Culturales, Educativas y Sociales, Eventos Corporativos privados y Amigos del Museo. Para este fin, se emplea el ERP¹ "Microsoft Dynamics NAV" (NAVISON)².

Por todo lo anterior, podemos concluir que la entidad cumple con el control de eficacia de este punto.

- 2) **CONTROL DE EFICACIA:** Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La entidad cuenta con un Sistema que le permite asignar ingresos y gastos en función de los diferentes productos y servicios, así como la rentabilidad de estos. Los servicios y productos que se ofrecen son: Colección Permanente (actividad principal), Colecciones Temporales, Actividades Culturales, Educativas y Sociales, Eventos Corporativos privados y Amigos del Museo.

Si bien no queda de manifiesto la efectiva implementación de una contabilidad de costes, sin perjuicio de que se disponga de sistemas que puedan brindar similares utilidades.

¹ ERP (Enterprise Resource Planning – Planificación de Recursos Empresariales): es un conjunto de sistemas de información que permite la integración de ciertas operaciones de una empresa, especialmente las que tienen que ver con la producción, la logística, el inventario, los envíos y la contabilidad.

² Microsoft Dynamics NAV (NAVISON) es un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) diseñado para ayudar a las organizaciones a administrar sus procesos comerciales de manera eficiente. Proporciona funcionalidades para áreas como contabilidad y finanzas, ventas y marketing, gestión de inventario, compras, producción, recursos humanos y más. El objetivo de Dynamics NAV es integrar y automatizar los diferentes aspectos de la operación empresarial en una sola plataforma, brindando una visión completa y actualizada de la información para facilitar la toma de decisiones

- 3) **CONTROL DE EFICACIA:** Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

Hemos calculado las principales ratios de solvencia y endeudamiento, obteniendo los siguientes resultados:

Ratios	31-dic-22	31-dic-21	31-dic-20	31-dic-19	Mínimo
Endeudamiento/activo total	16,82%	12,21%	13,16%	10,34%	40%-60%
Garantía del activo	5,14	7,88	8,84	8,36	1,00
Independencia Financiera	4,14	6,88	7,79	7,31	-
Capacidad de devolución	1,38	1,04	0,89	0,67	0,75
Tesorería	1,13	0,75	0,37	0,31	0,15
Liquidez	2,51	1,78	1,26	0,98	1,00
Solvencia a corto plazo	1,19	1,08	1,02	0,99	1,10

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos contables de la entidad.

Por lo que concluimos que no existe riesgo de insolvencia, dado que la mayoría de las ratios se encuentran dentro de los parámetros establecidos como razonables.

- 4) **ANÁLISIS OPERATIVO:** Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

Hemos identificado las características que mejor definen el modelo de gestión que sigue la entidad y su caracterización global (ver Anexo I):

Según su política integral de gestión, considerando que, tras diez años de funcionamiento del Museo Carmen Thyssen Málaga, la fundación continúa en el cumplimiento de estos fines, fundamentalmente los concernientes al mantenimiento del conjunto edificatorio y de la colección, así como de la gestión del museo, la promoción de la colección y la realización de actividades culturales y sociales. Todo ello bajo los principios básicos de racionalidad y austeridad en el gasto, transparencia y concurrencia pública en la contratación.

Así mismo, hemos identificado el grado de planificación de la entidad, comprobando la existencia de un plan de actuación, y adecuados sistemas de descripción y definición de protocolos de actuación, con un grado de desarrollo elevado, aplicándose en las principales áreas y departamentos de la fundación. No obstante, dicho lo anterior, la entidad no posee planes estratégicos, directores u operativos, que ayudarían a la entidad a tener un grado de planificación muy elevado.

- 5) **ANÁLISIS OPERATIVO:** Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna

Hemos verificado la descripción de funciones y competencias para las principales áreas de actuación de FPV, **habiendo podido verificar la adecuada descripción y definición de estos en los departamentos fundamentales de la entidad.**

Así mismo, hemos valorado la adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas, así como, la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna. Detallamos los manuales de gestión que tiene implantado en la organización:

- Gestión del Patrimonio cultural.
- Gestión de los Préstamos Culturales.
- Gestión de Visitantes y Usuarios.
- Planificación y Organización.
- Gestión de la Seguridad.

- 6) **ANÁLISIS OPERATIVO:** Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Hemos verificado la existencia de políticas en materia de formación continua.

La Fundación hace una apuesta por la formación continua, y siguiendo esta línea se opta por una herramienta transversal, con criterios unificados encaminados al objetivo de **COMPETIR CON ÉXITO.**

La formación, tiene como principal objetivo la capacitación y actualización permanente de las competencias de los recursos humanos, para permitir un mayor desarrollo profesional, y con ello un óptimo desempeño de las actividades encomendadas.

Consideramos que las mismas son adecuadas y mantienen un nivel de definición correcto.

Con respecto a su impacto en el desempeño, por parte de FPV se realiza una medición de la eficiencia de la formación realizada por la entidad mediante valoración realizada por los alumnos y por la empresa.

- 7) **ANÁLISIS OPERATIVO:** *Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.*

Confirmamos que la entidad cuenta con un “ERP” que le permite hacer una gestión adecuada de las diferentes formas en las que se manifiesta los recursos patrimoniales. Para esta labor cuenta con el programa “NAVISION” que se utiliza para llevar un adecuado control del inmovilizado de la sociedad, así como para llevar cabo las tareas administrativas de la empresa. Integra las compras, la gestión de inventarios, contabilidad y ventas.

8) DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS:

Conclusiones sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos:

A continuación, se muestra el detalle de las principales debilidades detectadas y las recomendaciones efectuadas.

A.- CONTROLES DE EFICACIA	<u>DEBILIDAD</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>
A01. Contabilidad de Costes.	Dos de las actividades realizadas por la Fundación tienen una rentabilidad negativa.	Incrementar la rentabilidad de los servicios deficitarios.	Sería conveniente revisar las actividades menos rentables.

B.- ANÁLISIS OPERATIVO	<u>DEBILIDAD</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>RECOMENDACIÓN</u>
B01. Grado de planificación.	La Fundación actualmente cuenta con un plan anual de actividad, pero no elabora ningún Plan Estratégico.	Grado de planificación de la entidad con la existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.	Sería adecuado la realización de un Plan Estratégico que de una visión más global y a largo plazo de la gestión del museo.
B02. Medición del desempeño.	La entidad tiene definida las funciones y competencias por puestos. No obstante, las fichas de puestos no tienen una continua evaluación.	Adecuación de la asignación de funciones y competencias, y medición del desempeño.	Sería aconsejable la implementación de un sistema de valoración del desempeño de los trabajadores del museo.

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.
Nº R.O.A.C. S-1213**

**74847176R
JOSE
ANTONIO
MORENO (R:
A92015254)**

Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254)
DN: Description=
Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO
1/34657/30082021115619, SERIALNUMBER
=IDCES-74847176R, G=JOSE ANTONIO, SN
=MORENO MARIN, CN=74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254),
OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.06.27 14:28:51+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.2

**Fdo. José Antonio Moreno Marín
Socio-Auditor**

En Málaga, a 27 de junio de 2023